



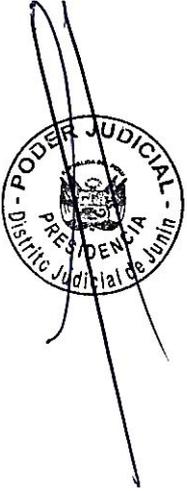
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 2537-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2537-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintinueve de diciembre del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: OFICIALIZAR el "Mes del Adulto Mayor" en la Corte Superior de Justicia de Junín, que se llevará a cabo la cuarta semana del mes de agosto de cada año, para todas las especialidades, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia de todas las personas adultas mayores.



VISTOS:

La Ley de la Persona del Adulto Mayor, aprobado por la Ley N° 30490; Resolución Administrativa N° 000438-2022-CE-PJ, de fecha 21 de diciembre de 2022, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Ley N° 30490 se aprueba la Ley de la Persona Adulta Mayor que, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social; en ese sentido, de acuerdo al artículo 33° de la referida Ley, el 26 de agosto de cada año se conmemora a nivel nacional el Día Nacional de las Personas Adultas Mayores;

Cuarto.- Estando a ello, mediante Resolución Administrativa N° 000438-2022-CE-PJ, de fecha 21 de diciembre de 2022, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resuelve instaurar en el Poder Judicial el "Mes del Adulto Mayor", que se llevará a cabo la cuarta semana del mes de agosto de cada año, para todas las especialidades a nivel nacional, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia de todas las personas adultas mayores;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 2537-2022-P-CSJU/PJ

Quinto.- Es menester resaltar que el maltrato hacia las personas mayores es un problema social que existe en la mayoría de los países del mundo. Sin embargo, la pandemia del COVID-19 ha dejado en evidencia la discriminación estructural y preexistente en perjuicio de las personas mayores para acceder a derechos básicos como la salud y protección. La crisis actual ha puesto de manifiesto las múltiples discriminaciones que enfrenta una persona mayor por cuestiones de género, nacionalidad, raza, capacidad y situación económica, entre otras intersecciones;

Sexto.- Asimismo, el maltrato a las personas mayores, siguiendo los conceptos presentados por la Naciones Unidas, puede definirse como *“un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza”*;

Séptimo.- En tal sentido, es importante tener presente que el maltrato puede adoptar diversas formas. Puede ser maltrato físico, psíquico, emocional o sexual, y el abuso de confianza en cuestiones económicas. También puede ser resultado de un acto de negligencia, intencional o no;

Octavo.- En ese marco, es clave hacer un llamado de atención a todos los actores sociales gubernamentales y no gubernamentales, y a la sociedad en su conjunto para atender esta problemática, y poder garantizar la construcción de sociedades garantes de los derechos de las personas mayores;

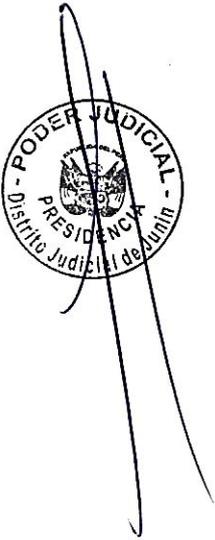
Noveno.- Finalmente, el párrafo tercero del artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere; por lo cual, esta Presidencia de Corte, debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR el “Mes del Adulto Mayor” en la Corte Superior de Justicia de Junín, que se llevará a cabo la cuarta semana del mes de agosto de cada año, para todas las especialidades, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia de todas las personas adultas mayores.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia de Junín, previa coordinación con la Gerencia de Informática del Poder Judicial, proponga un plan de inducción al personal jurisdiccional y





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 2537-2022-P-CSJU/PJ

administrativo sobre el uso del Sistema de Alerta Judicial para Personas Adultas Mayores del Sistema Integrado Judicial.

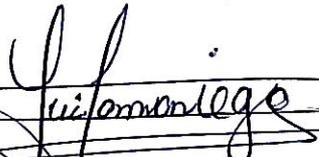
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus órganos de línea brinde las facilidades del caso para la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Informática, Administradores de Módulos Básicos de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administradores de Programas Presupuestales de la Corte Superior de Justicia de Junín, Oficina de Imagen Institucional - Junín, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN